

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13528.-

VISTO:

El Expediente N° CD-259-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad y diversidad de actividades culturales en la ciudad.-

Que la cultura es como un tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada.-

Que las costumbres, prácticas, maneras de ser, rituales, tipos de vestimenta y normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.-

Que, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.-

Que el crecimiento demográfico trae aparejado el crecimiento de la diversidad cultural.-

Que se sugiere crear una semana, dadas las distintas disciplinas que hacen a la cultura, ya que en un sólo día no es posible destacar cada una de ellas, por lo que es imprescindible pensar y destinar más tiempo.-

Que determinar una semana para la cultura favorece el turismo en la región.-

Que se sugiere la primera semana de octubre de cada año por la sencilla razón de que cada institución de enseñanza, academias, talleres de artes, tienen las obras elaboradas en ese periodo del año lectivo.-

Que además los artistas independientes podrán mostrar las producciones finales.-

Que, por razones climáticas, la zona es favorable en la época primaveral para realizar festejos al aire libre y, de esa manera, la familia puede disfrutar de una semana a pleno en las jornadas culturales en la ciudad.-

Que, por último, cabe destacar que en las sociedades capitalistas modernas existe una industria cultural, con un mercado donde se ofrecen bienes culturales sujetos a las leyes de la oferta y la demanda de la economía.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2016, el día 04 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la primera semana de octubre de cada año como "Semana de la Cultura".-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar festivales municipales con diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas masivas que publiciten la Semana de la Cultura.-

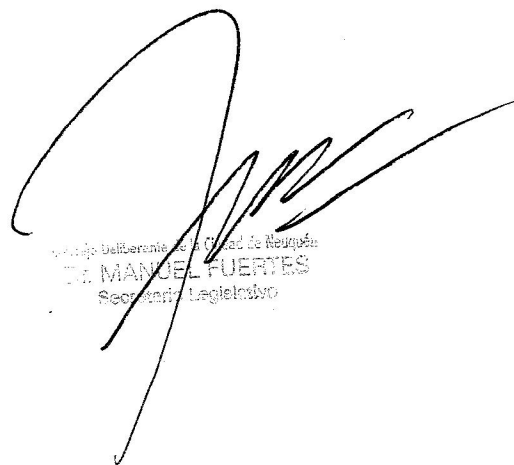
ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación.-

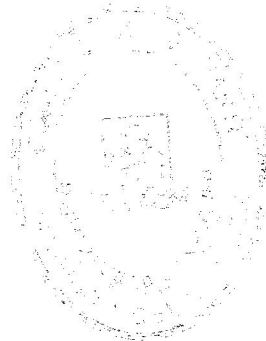
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-259-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2102
Fecha... 28 / 10 / 2016

Ordenanza Municipal N° 13528 / 2016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-259-B-2016